

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 102-2019-MPC**

Cañete, 18 de setiembre de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**POR CUANTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2019, el Informe N° 0366-2019-GPPI-MPC, recibido en fecha 20 de agosto del 2019, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en:

- El Art. 53° señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;
- Los Art. 98°, 99° y 100°, determinan la definición, composición, instalación, sesiones y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial, que son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrados por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar su función en el Teniente Alcalde y los regidores provinciales, por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel provincial. No ejercen funciones ni actos de gobierno;
- La Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;



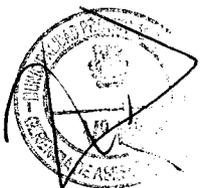
Que, el Art. 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, determina que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo (modificado por la Ley N° 29298), establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales;



Que, a través de la Ordenanza N° 012-2019-MPC de fecha 08 de abril de 2019, se regula el proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC) 2020, precisando en su Art. 8° el desarrollo del mismo, de lo que se extrae que:

- El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde o su representante presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- El Alcalde y/o representantes y los agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.



...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 102-2019-AL-MPC

Que, de los actuados se tiene que mediante Informe N° 0366-2019-GPPI-MPC, recibido en fecha 20 de agosto del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que se ha desarrollado las fases previstas en el proceso de Presupuesto Participativo, señalando que los Agentes Participantes, Alcalde Provincial, Representantes del Consejo de Coordinación Local y Equipo Técnico, en señal de conformidad suscribieron el Acta de Acuerdos y Compromisos para el presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2020: solicitando la aprobación del Informe Final del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se aprueba el instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados, que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, disponiendo en su Capítulo I, numeral 4, Registro del Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo: Los Gobiernos (...) Locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo interactivo para el proceso participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha información debe incluirse en el documento del presupuesto participativo que será remitido junto con el Presupuesto Institucional de Apertura a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal;

Que, del mismo modo, el Capítulo II, numeral 4 inciso 4.1 de dicho instructivo reseña que los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para su aprobación por el Concejo Municipal. Énfasis agrgado.

Que, asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o a que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación correspondiente, así como del Concejo Municipal;

Que, siendo el rol de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información o la que haga sus veces, según instructivo:

- ✓ Proponer las instancias correspondientes el presupuesto institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- ✓ Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso

Que, bajo dicho contexto, se colige que resulta procedente aprobar el Informe Final del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2,020, solicitado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, correspondiendo elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, a efectos de que se proceda con los demás acciones detalladas precedentemente; debiéndose previamente derivar a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal y Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para su dictamen correspondiente;

Que el Informe Legal N° 438-2019-GAJ-MPC de fecha 23 de agosto del año 2019, del Abg. Riquelme Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: 1) Que, es procedente aprobar el Informe Final del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2,020, solicitado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, según Informe N° 0366-2019-GPPI-MPC, de conformidad al Instructivo basado en resultados, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 03  
A.C. N° 102-2019-AL-MPC

Que, mediante Dictamen N°021-2019-CPEyAM-MPC de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión de Planificación, Economía y Administración, concluye: Que, habiendo verificado que el Equipo Técnico ha cumplido con el cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultado, **RESULTA PERTINENTE** que el Pleno de Concejo previo debate pueda aprobar el Informe Final del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020; más aún si tenemos en cuenta las actas de acuerdos de compromisos para el distrito de San Vicente y los demás distritos de la provincia de Cañete, cuya asignación presupuestal destinadas a las inversiones asciende al monto de S/12,000.00 Soles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en aplicación del numeral 26 del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;



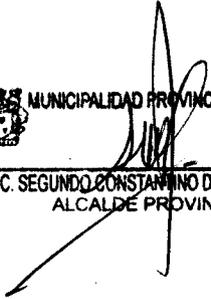
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe Final del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2,020**, de conformidad con el Informe N° 0366-2019-GPPI-MPC recepcionado el 20 de Agosto de 2019, de la Gerencia, Planeamiento y Tecnología de la Información y por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaria General diligenciar el presente Acuerdo de Concejo a las instancias competentes para conocimiento y fines, así como efectuar su publicación de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957